

APRUEBA TÉRMINOS DE  
REFERENCIA PARA POSTULAR A LA  
LICENCIA DE USO DE LA MARCA  
MUNDO RURAL CON  
FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN  
DE TIENDA MUNDO RURAL EN  
CHILLAN, REGIÓN DE ÑUBLE 2020-  
2023.

Chillán, octubre 22 de 2019.-

**RESOLUCION EXENTA N° 157645/ VISTOS:** La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de La República que fija Normas sobre Exención y Toma de Razón y sus modificaciones; la Resolución N° 8 de Contraloría General de la República, de fecha 27 de Marzo de 2019, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedan sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Ley N° 19.886 que Fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para toda la Administración Pública; el Decreto Supremo N° 250, de fecha 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 170711, de fecha 14 de noviembre de 2017, que fija las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del programa Red de Tiendas Mundo Rural; la Resolución TRA 166/370/2019 de fecha 08 de mayo de 2019, de la Dirección Nacional que nombra Director Regional de INDAP, Región de Ñuble, a Doña Tatiana Merino Coria; las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley N°19.213; y las necesidades del servicio,

**CONSIDERANDO:**

- Que, INDAP tiene como misión “Contribuir al desarrollo económico sostenible y a la valorización de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones, mediante una acción de fomento tendiente a fortalecer el capital humano, social, productivo, natural y cultural, de hombres, mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios”.
- Que, uno de sus objetivos estratégicos es ampliar y mejorar las condiciones de acceso de la Agricultura Familiar Campesina (AFC) a los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, promoviendo productos tradicionales y diferenciados de alta calidad y buscando un acercamiento entre el productor y el consumidor final.
- Que, es de interés de INDAP fortalecer y mejorar el canal tradicional de comercialización de los productos de la Agricultura Familiar Campesina, fortalecer la conectividad con emprendedores locales y promover alternativas de dinamismo en la oferta de productos silvoagropecuarios para los ciudadanos, considerando los requerimientos de los consumidores y su acceso a la misma, buscando de esta manera entregar nuevos elementos para una mejor calidad de vida.
- Que, es de suma relevancia visibilizar a la Agricultura Familiar Campesina y acercar el campo a las zonas urbanas, ofreciendo productos y servicios campesinos a los habitantes de la ciudad a través de nuevos puntos de venta permanentes que permitirán a los consumidores acceder en circuitos cortos a productos únicos que no encontraría en otro tipo de comercio, asegurando un precio conveniente para ambas partes.
- Que en este contexto, con el objeto de acumular experiencia y sacar lecciones acerca del concepto visual y de los modelos de negocios y de administración que mejor se adecúan a la realidad de los proveedores y productos campesinos y a las aspiraciones de consumo de los habitantes urbanos, desde el año 2014, INDAP ha impulsado un conjunto de acciones e iniciativas, dentro las cuales cabe destacar el estudio de “Diseño y Evaluación Ex-Ante de Modelos de Negocios en Circuitos Cortos En Chile” (FAVET, 2015; Serie INDAP N°4) y el diseño y registro en INAPI de la marca “Mundo Rural” (N° 1210901, publicación de marca en diario oficial el 18/03/2016).
- Que INDAP ha promovido la instalación de Tiendas Mundo Rural (TMR) con carácter de piloto, entre las cuales se incluye la Tienda Especializada de Vinos Patrimoniales del Valle del Itata, ubicada en Chillán.

- Que los resultados de estas iniciativas han sido evaluados muy positivamente por INDAP y las Organizaciones Campesinas, razón por la cual se ha decidido diseñar e implementar el Programa “Red de Tiendas Mundo Rural” para apoyar la gestión de las tiendas a nivel nacional.
- Que la norma del Programa “Red de Tiendas Mundo Rural”: i) define los requisitos y condiciones de uso de la Marca INDAP “Mundo Rural”; ii) autoriza el uso de la Marca; iii) define en forma clara y transparente los criterios y procedimientos para la postulación, evaluación y selección de las Empresas Asociativas Campesinas (EAC) que administrarán las Tiendas, y iv) establece los criterios y procedimientos para acceder a un incentivo para la instalación y operación de una Tienda Mundo Rural.
- Que INDAP ha decidido incorporar la Tienda Especializada de Vinos del Valle del Itata, ubicada en Chillán, al Programa “Red de Tiendas Mundo Rural”.
- Que INDAP requiere entregar la licencia de la marca “Mundo Rural”, y la administración de la tienda, a una empresa externa, priorizando que sea administrada por una EAC, con presencia permanente en la Región de Ñuble.

#### RESUELVO:

1. **LLÁMESE** a postular para la adjudicación de la Licencia de uso de la marca MUNDO RURAL con financiamiento, para el período 2020-2023.
2. **APRUÉBESE** los presentes Términos de Referencia y sus anexos por los que se registrará el proceso de postulación, cuyo texto es del siguiente tenor:



Chile  
en marcha



#### LLAMADO A POSTULACIÓN

**“LICENCIA DE USO DE LA MARCA MUNDO RURAL CON FINANCIAMIENTO, POR EL PERÍODO 2020-2023, PARA LA TIENDA MUNDO RURAL DE LA CIUDAD DE CHILLÁN”**

**PROGRAMA RED DE TIENDAS MUNDO RURAL  
INDAP DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE**

#### **I. ANTECEDENTES GENERALES**

El Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP, llama a postular para la adjudicación de una Licencia de Uso de la Marca “**Mundo Rural**” con financiamiento, por el período 2020-2023, para la **Tienda Mundo Rural** de la ciudad de Chillán, Región de Ñuble. El mecanismo adoptado para la adjudicación corresponde al procedimiento de Llamado Público Regional, por lo que se invitará a participar a todas aquellas **Empresas Asociativas Campesinas (EAC) de la Región de Ñuble**, que cumplan con los requisitos establecidos en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Red de Tiendas Mundo Rural de INDAP, aprobadas en la Resolución Exenta N° 170711 del 14 de noviembre de 2017, modificada por resolución Exenta N° 014134 del 16 de febrero del 2018.

Los objetivos específicos son entregar la administración de la licencia de uso de la marca “Mundo Rural”, y la administración y operación de la Tienda Mundo Rural que INDAP tiene instalada en el Mall Arauco Chillán, a una Empresa Asociativa Campesina usuaria de INDAP.

Los oferentes participantes deberán presentar sus propuestas considerando las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia asociadas a la presente postulación.

El proveedor seleccionado deberá suscribir un convenio de colaboración donde se contemplará el cumplimiento de todo lo señalado en los presentes Términos de Referencia.

Las empresas interesadas deben presentar sus propuestas siguiendo las instrucciones de los siguientes Términos de Referencia, y cumplir con los requisitos establecidos en la “Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Red de Tiendas Mundo Rural” y sus manuales asociados, todos los cuales forman parte de este documento.

## II. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL LLAMADO A POSTULACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE USO DE LA MARCA “MUNDO RURAL” CON FINANCIAMIENTO, POR EL PERÍODO 2020-2023, PARA LA TIENDA MUNDO RURAL DE LA CIUDAD DE CHILLÁN, REGIÓN DE ÑUBLE.

### 1. Antecedentes Básicos del Organismo Demandante

<b>Razón Social</b>	Instituto de Desarrollo Agropecuario
<b>RUT</b>	61.307.000-1
<b>Dirección</b>	Claudio Arrau N°738
<b>Comuna</b>	Chillán
<b>Región en que se genera el llamado</b>	Región de Ñuble

### 2. Características del Llamado

<b>Nombre Proceso</b>	Llamado a postulación para la adjudicación de una Licencia de Uso de la Marca “Mundo Rural” con financiamiento, por el período 2020-2023, para la Tienda Mundo Rural de la ciudad de Chillán, Región de Ñuble.
<b>Descripción</b>	Se adjudicará la administración de la licencia de uso de la marca “Mundo Rural”, y la administración y operación de la Tienda Mundo Rural ubicada en el Local 211 del Mall Arauco Chillán, en la ciudad de Chillán, Región de Ñuble. Tanto la administración de la licencia de uso de la marca, como la administración de la Tienda, serán adjudicadas en un solo proceso y a un mismo oferente.
<b>Tipo de Adjudicación</b>	Mediante <b>Convenio de Colaboración</b> de renovación anual, prorrogable por hasta 3 años, celebrado entre INDAP Ñuble y la EAC Regional.
<b>Aporte INDAP</b>	Además de los derechos de uso de la licencia de la marca “MUNDO RURAL”, INDAP entregará a la EAC un aporte del 100% del arriendo del local comercial de la “TIENDA MUNDO RURAL”, para el primer año, el cual se evaluará para los años 2 y 3, de acuerdo a los resultados de la tienda.  Junto con lo anterior, INDAP realizará un aporte monetario equivalente en el primer año del 95% del monto total de las inversiones y costos de la operación (se recomienda revisar Anexo 7). Los años 2 y 3, INDAP podrá financiar hasta 60% y un 40% de los costos de operación, respectivamente.  El monto total adjudicado será definido en función del mérito de la propuesta seleccionada.

<b>Moneda</b>	Pesos Chilenos
<b>Duración de Convenio</b>	El convenio se iniciará en la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia anual, que podrá ser prorrogado por períodos anuales, hasta un plazo máximo que termina, impostergablemente, el 31 de marzo de 2023. Se espera iniciar el convenio con fecha 01 de Abril de 2020.

### 3. Etapas y plazos del proceso de Postulación

<b>Etapas</b>	<b>Fecha</b>
Fecha de publicación de Términos de Referencia	30/10/2019
Fecha inicio de recepción de preguntas	30/10/2019
Fecha de reunión informativa y visita a Tienda	13/11/2019 y 15/11/2019
Fecha de cierre recepción de preguntas	20/11/2019 a las 12:00 horas
Fecha de publicación de respuestas a preguntas	25/11/2019
Fecha de cierre recepción de propuestas	30/12/2019 a las 12:00 horas
Fecha de apertura propuestas	30/12/2019 a las 15:00 horas
Fecha estimada de evaluación regional	06/01/2020
Fecha estimada de evaluación nacional	13/01/2020
Fecha estimada de adjudicación	15/01/2020
Fecha estimada de firma de convenio	27/01/2020
Fecha estimada de inicio convenio	01/04/2020

El periodo comprendido entre la fecha de adjudicación y de inicio de convenio, corresponde al tiempo necesario para completar o realizar toda la tramitación necesaria para la correcta firma del convenio. El periodo comprendido entre la firma del convenio y el inicio de operación de la tienda, corresponde al tiempo necesario para completar la tramitación de patentes y permisos.

### 4. Instancia de preguntas y modificaciones a los Términos de Referencia de este llamado

<b>Preguntas y Respuestas</b>	Los interesados en participar en el presente llamado a postulación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el numeral 3 "Etapas y Plazos" de los presentes Términos de Referencia. Las preguntas deberán efectuarse al correo electrónico lflores@indap.cl. INDAP pondrá las respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación, dentro del plazo señalado en el referido numeral 3 de "Etapas y Plazos", en el sitio web regional de INDAP Ñuble ( <a href="https://www.indap.gob.cl/regiones/ñuble">https://www.indap.gob.cl/regiones/ñuble</a> ).
-------------------------------	--

<p><b>Visita al local y reunión informativa</b></p>	<p>Los oferentes interesados podrán visitar el local de la Tienda Mundo Rural de Chillán cuando lo deseen, la que estará abierta de lunes a domingo en horario de Mall.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, las EAC interesadas en postular, deberán asistir a una reunión informativa con INDAP y la empresa administradora actual de la Tienda Mundo Rural, para conocer, en primera persona, algunos detalles de la operación de la tienda. La reunión se realizará el <b>miércoles 13 de noviembre de 2019 y viernes 15 de noviembre de 2019</b>, entre las 15:00 y las 17:00 en la sala de reuniones de INDAP Ñuble, ubicada en calle Claudio Arrau N° 738 en la ciudad de Chillán, para luego trasladarse al local y resolver las consultas de los potenciales oferentes.</p>
<p><b>Modificación a los Términos de Referencia</b></p>	<p>INDAP podrá modificar los presentes Términos de Referencia y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por uno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del cierre de recepción de ofertas, considerando un plazo prudencial para que los oferentes adecúen sus ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio <a href="https://www.indap.gob.cl/regiones/ñuble">https://www.indap.gob.cl/regiones/ñuble</a>. Estas modificaciones formarán parte integral de los Términos de Referencia.</p>

## 5. Instrucciones para la presentación de las propuestas

El oferente participante deberá entregar los siguientes antecedentes:

<p><b>Forma de presentación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 copia impresa en papel tamaño carta, anillado con tapa plástica.</li> <li>• 1 pendrive con capacidad para contener la propuesta y todos los anexos y documentación complementaria solicitada, grabada en formato PDF, salvo aquellos archivos en formato Excel.</li> <li>• La copia impresa y el pendrive deben presentarse a la vista, junto a una carta de presentación de la propuesta, en duplicado, en la oficina de partes de la Dirección Regional de INDAP Ñuble, donde se recibirá la propuesta y se timbrará, como respaldo de la entrega, una copia de la carta de presentación.</li> </ul>
<p><b>Anexos Administrativos</b></p>	<p>La copia impresa debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 1 “Declaración Simple”</li> <li>• Anexo 2 “Carta de Presentación”</li> <li>• Anexo 3 “Carta de Compromiso Económico de Terceros”</li> <li>• Anexo 5 “Declaración legal inexistencia de litigios laborales”</li> <li>• Certificado que indique que la <b>Empresa Asociativa Campesina</b> posee la condición de usuario INDAP vigente (emitido en un plazo no mayor a 30 días).</li> <li>• Curriculum Vitae de la Empresa Asociativa Campesina, que muestre la experiencia en el rubro principal de la empresa y en actividades comerciales relacionadas con venta en local comercial. Incorporar la experiencia de las empresas asociadas y/o subcontratadas que participan de esta propuesta.</li> <li>• Currículum Vitae de los miembros del equipo propuesto para la Administración de la Tienda.</li> <li>• Cofinanciamiento de un mínimo de un 5% de parte del postulante.</li> </ul>

	<p><b>Otros documentos legales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciación de Actividades (Certificado de iniciación de actividades sumado a Verificador Rol único Tributario o declaración de IVA del año anterior o última declaración de Renta)</li> <li>• Copia autorizada ante Notario Público de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y de sus modificaciones, si las hubiere.</li> <li>• Copia de la inscripción del extracto de la Constitución de la Sociedad en el Registro de Comercio y copia de su publicación en el Diario Oficial.</li> <li>• Certificado de vigencia de la Sociedad y de la personería del representante legal, expedido por el Conservador de Bienes Raíces, cuya vigencia no deberá ser mayor a 60 días.</li> <li>• Declaración jurada del(los) representante(s) legal(es) ante Notario Público, donde conste que los directores o socios de la entidad no prestan servicios al Estado, como empleados dependientes y que, además, no tienen la calidad de cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con funcionarios de niveles de Jefaturas Nacionales o Regionales de INDAP.</li> <li>• Debe adjuntar copia de certificado del organismo competente (Dirección del Trabajo) o solicitud presentada al efecto, que acredite que no existen reclamos pendientes por remuneraciones y cumplimiento de obligaciones previsionales para con sus trabajadores. En caso de presentación de solicitud de certificado, éste deberá hacerse llegar a más tardar, antes de la fecha de adjudicación de la administración.</li> <li>• Debe adjuntar copia de certificado de la Tesorería General de la República. Los Proponentes deberán estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo que será acreditado con un certificado del Servicio de Tesorería en que conste que la entidad no tiene deudas por impuestos, o que, teniéndolas, se encuentra acogida a un convenio de pago con sus cuotas al día.</li> </ul>
<p><b>Anexos Técnicos</b></p>	<p>Debe adjuntar todos los documentos que contengan la descripción de la propuesta ofertada de acuerdo con lo solicitado en estos Términos de Referencia de la postulación, y dentro del plazo señalado en el calendario de actividades, la que deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta de Equipo de trabajo para administrar la tienda, incluyendo breve descripción de rol y sus funciones.</li> <li>• Antecedentes que permitan comprobar la experiencia del oferente participante, y de su equipo de gestión, en temas señalados en los Términos de Referencia.</li> <li>• Listado de referencias(contactos) que respalden la experiencia del oferente.</li> <li>• Descripción del modelo de negocio propuesto mediante Metodología Canvas, de acuerdo con las Normas técnicas y procedimiento operativo del Programa Red Tiendas Mundo Rural</li> <li>• Descripción del modelo comercial, que incluya la gestión de proveedores, listado y modelo de rentabilidad de productos, clientes y otros agentes relacionados con la Tienda.</li> <li>• Propuesta Comercial (modelo de ventas), considerando crecimiento y definición de metas cuantitativamente para el periodo comprendido.</li> <li>• Descripción del modelo de gestión administrativa, que incluya uso de herramientas de gestión, construcción de Flujo de caja estimado para el periodo de convenio, de acuerdo con la información proporcionada por INDAP.</li> <li>• Propuesta de Marketing, estrategias de acuerdos comerciales y otras.</li> <li>• Propuestas de publicidad.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta Gantt con actividades propuestas para cumplir con los modelos propuestos.</li> <li>• Propuesta o estudio de ubicación de la tienda, evaluando la posibilidad de ubicarla dentro de cualquier establecimiento comercial que el oferente considere propicio.</li> <li>• Cualquier otro antecedente que el oferente estime necesario para la operación de la Tienda.</li> </ul>
<b>Anexos Económicos</b>	<p>La propuesta deberá indicar el monto total requerido para la administración y operación de la licencia y local materia de este llamado. El monto de la propuesta deberá estar expresado en moneda nacional. Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyección de Ventas, detallando los canales de venta abordados en el modelo de negocios.</li> <li>• Tabla de costos por actividad, relativa a la habilitación del local (en caso de que se requiera un proyecto de ambientación, reparaciones, mobiliario, etc.).</li> <li>• Tabla de costos de operación: costos variables y de la propuesta de administración (pago de servicios, personal, arriendo de local, gastos comunes, gastos generales y a otras acciones de promoción y/o publicidad que sean propuestas.</li> <li>• Flujo de caja considerando el presupuesto total de la propuesta</li> <li>• Indicadores de rentabilidad TIR y VAN, por un período de al menos tres años.</li> </ul>
<b>Vigencia de las propuestas</b>	<b>60 días mínimo</b>
<b>Entrega de propuestas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las únicas ofertas válidas serán las entregadas en la oficina de partes de la Dirección Regional de INDAP Ñuble, ubicada en Claudio Arrau N° 738, Chillán. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estos Términos de Referencia. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.</li> </ul>
<b>Observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deja constancia que, para celebrar el convenio, el oferente seleccionado deberá cumplir con todos los requerimientos administrativos que le solicitará INDAP.</li> </ul>

## 6. Requisitos de admisibilidad

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Esto se acreditará mediante la declaración simple que deben presentar los interesados en participar en el presente llamado a postulación, conforme el Anexo N° 1 "Declaración Simple" de estos Términos de Referencia, sin perjuicio de las facultades de INDAP de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes.

La omisión de la presentación de los Anexos N°1, 2, 3 y 5, y de todos los documentos indicados en el numeral 5 de estos Términos de Referencia, originará la exclusión del proceso al oferente participante, la cual se verá reflejada en la no admisibilidad en el proceso de apertura de ofertas del proceso de postulación.

## 7. Condiciones y Aclaraciones del llamado a postulación.

El oferente participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en estos Términos de Referencia, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Si el oferente omite suministrar toda la información requerida en los documentos de la postulación, o presenta una propuesta que no se ajuste en todos los aspectos a estos documentos, el riesgo será de su cargo, y el resultado será el rechazo de esta.

Cualquier oferente puede solicitar aclaraciones sobre estos Términos de Referencia, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, mediante comunicación escrita a INDAP, vía correo electrónico a [lflores@indap.cl](mailto:lflores@indap.cl), en el plazo indicado en el numeral 3 de los presentes Términos de Referencia del llamado a postulación. INDAP dará respuesta en forma general, sin identificar su origen, a las solicitudes que reciba dentro de los plazos indicados en estos Términos de Referencia.

Las respuestas señaladas serán parte integrante de los presentes Términos de Referencia, siendo responsabilidad de cada interesado tomar el debido conocimiento de estas. Con todo, INDAP se reserva el derecho de no contestar aquellas consultas que a su juicio sean inconducentes o no correspondan directamente al proceso de postulación.

INDAP podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a los Términos de Referencia, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se harán llegar en la misma forma y oportunidad que las respuestas a las consultas. En el caso que estas aclaraciones impliquen modificar los presentes Términos de Referencia, estas serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución Fundada.

Se entenderá que cualquier aclaración, así como las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes contribuye a determinar el alcance y sentido de los Términos de Referencia y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus propuestas.

## 8. Garantía por correcta inversión del anticipo

Monto de la Garantía	Equivalente al 100% del valor de la primera cuota del convenio.
Fecha Vencimiento de la garantía	Al menos 180 días desde el inicio desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio.
Garantías Válidas para participar	Boleta Bancaria a la vista e irrevocable. Vale Vista no endosable Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata.
Glosa	Garantiza por correcta inversión del anticipo por la Administración de Licencia Mundo Rural y Administración de Tienda Mundo Rural en Chillán.
A Nombre	Instituto de Desarrollo Agropecuario
RUT	61.307.000-1
Características y Fecha de Entrega	Deberá entregarse al momento de solicitar el pago de la primera cuota del convenio, junto a la factura correspondiente.

## 9. Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio.

Monto de la Garantía	Equivalente al 10% del valor total del convenio.
Fecha Vencimiento de la garantía	Al menos 6 meses posteriores a la fecha de término del convenio, es decir, 1 de Octubre de 2023,
Garantías Válidas para participar	Boleta Bancaria a la vista e irrevocable. Vale Vista no endosable Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata.



Glosa	Garantiza de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de Convenio de Administración de Licencia Mundo Rural y Administración de Tienda Mundo Rural en Chillán.
A Nombre	Instituto de Desarrollo Agropecuario
RUT	61.307.000-1
Características y Fecha de Entrega	Deberá presentarse conjuntamente al momento de la firma del convenio.
Observaciones	<p>Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al oferente seleccionado en el convenio y en la propuesta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por INDAP, si procede alguna de las causales estipuladas en los Términos de Referencia, a través de la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.</p> <p>Esta garantía será devuelta, si procediere, con posterioridad al término del convenio, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y extracontractuales entre las partes.</p> <p>Todo gasto que irrogue la mantención de la garantía será de cargo del oferente seleccionado y éste es el responsable de realizar los trámites pertinentes para mantenerla vigente por el período que cauciona. Esta garantía deberá ser renovada por igual período en caso de prórroga del convenio. El no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que INDAP ponga término anticipado al convenio con el oferente seleccionado.</p> <p>El oferente seleccionado podrá ser sancionado por INDAP con el cobro de la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del convenio, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El no cumplimiento en forma reiterada de los servicios exigidos en el convenio.</li> <li>• La quiebra o el estado de notoria insolvencia del oferente seleccionado, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.</li> <li>• El incumplimiento de una instrucción técnica.</li> </ul> <p>En caso de cobro de la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del convenio por parte de INDAP, derivado del incumplimiento de las obligaciones que éste impone, el oferente seleccionado deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera. Si no cumpliere con ello se pondrá término anticipado al convenio sin derecho a indemnización alguna.</p>

#### 10. Plazos de Ejecución, Aprobación y Término del Convenio.

Duración del Convenio	A contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta el 1 de Abril de 2023.
Vigencia del Convenio	Hasta 1 de Abril 2023
Ampliación del Plazo	Solo en caso de imprevistos, caso fortuito o, excepcionalmente, mediante solicitud dirigida al Director Nacional de INDAP.
Término del Convenio	Si a juicio de INDAP y por causa fundada, no es conveniente continuar con el desarrollo del convenio, considerando los resultados de las etapas previas, se le podrá dar término anticipado mediante carta certificada remitida a la otra parte, con a lo menos 90 días de anticipación. Las causales de dicho término se deberán circunscribir a las indicadas en el convenio respectivo.

<p>Modificación de Convenio</p>	<p>INDAP podrá modificar de común acuerdo con el oferente seleccionado el convenio ya suscrito si así lo requiere, siempre que existan circunstancias fundadas de ejecución y que dichos cambios no se refieran a cláusulas esenciales del mismo. Además, será aprobado mediante el correspondiente acto administrativo.</p>
<p>Readjudicación</p>	<p>INDAP podrá, en caso que el oferente originalmente seleccionado rehúse suscribir el convenio, no entregue la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del mismo, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley Nro. 19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, quien deberá cumplir con las exigencias establecidas en los Términos de Referencia, y así sucesivamente entre los oferentes evaluados por orden de puntaje obtenido, hasta llegar al tercer lugar si fuese necesario, o declararla desierta.</p>

#### 11. Presupuesto y Forma de pago al oferente Adjudicado.

<p>Forma de Pago</p>	<p>Pago contra factura exenta en tres cuotas anuales o en plazo a definir en convenio.</p> <p><b>Requisitos de pago de la primera cuota:</b> a) firma del convenio entre INDAP y oferente; b) acta de entrega del local e inventario de equipos, mercadería y patente de alcoholes; c) aprobación del plan de negocios, plan de contrataciones y cualquier modificación solicitada al plan de trabajo; d) entrega y aprobación del documento de garantía de correcto uso del anticipo y de fiel, cabal y oportuno cumplimiento de convenio; y cualquier otro que se defina en el convenio de administración.</p> <p><b>Requisitos para el pago del resto de las cuotas:</b> a) entrega y aprobación de informe de gestión mensual incluyendo estado de resultados por parte del Comité Revisor de la Gestión de la Tienda Mundo Rural, la cual se realizará en reunión de gestión mensual en la Dirección Regional b) entrega y aprobación de informe de gestión incluyendo estado de resultados (consolidación 3 a 4 meses) por parte del Comité Revisor de la Gestión de la Tienda Mundo Rural; c) entrega y aprobación de documentos tributarios de respaldo de compras, pago de servicios, liquidaciones de sueldo, pago de cotizaciones previsionales del personal, e ingresos por venta de productos y/o servicios del período; d) entrega y aprobación de respaldo gráfico de actividades y eventos; e) entrega y aprobación del listado de proveedores, volúmenes transados e informe de retroalimentación; y cualquier otro que se defina en el convenio de administración.</p>
----------------------	--

<p>Aprobación de pagos</p>	<p>Los informes de gestión y documentación requerida para el pago de las cuotas serán presentados y defendidos ante el Comité Revisor de la Gestión de la Tienda Mundo Rural. Este Comité estará integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Representante legal de la empresa administradora de la tienda.</li> <li>2. Administrador o gerente de la tienda</li> <li>3. Asesor o Contraparte experta en negocios de la tienda</li> <li>4. Jefe Unidad de Fomento INDAP Ñuble</li> <li>5. Otro funcionario INDAP que el Director Regional determine.</li> </ol> <p>En caso de ausencia del Jefe de Unidad de Fomento, el Director Regional designará quien hará las veces de integrante del comité.</p> <p>El Comité será citado cada vez que la administración de la Tienda entregue su informe de gestión (cada 3 ó 4 meses) o cada vez que las partes lo soliciten, para atender situaciones relevantes para la operación de la tienda.</p>
<p>Observaciones</p>	<p>El pago será efectuado dentro de un período máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha de recepción conforme del documento de cobro respectivo, sujeto este plazo a la recepción y revisión conforme del informe por parte de INDAP Ñuble, y se realizará en la Dirección Regional de INDAP Ñuble, ubicada en calle Claudio Arrau N° 738, Comuna de Chillán, Región de Ñuble.</p> <p>El oferente seleccionado no tendrá derecho a exigir el pago de ninguna otra suma de dinero fuera de la estipulada en el convenio. No obstante, INDAP se reserva el derecho de establecer, de común acuerdo con el oferente seleccionado, un monto o modalidad de pago distinta de la anterior, en caso de que lo estime conveniente para los fines del servicio.</p>

## 12. Sanciones y Multas.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en virtud de lo solicitado a través de los Términos de Referencia, sea respecto de la ejecución del plan de trabajo, falta de calidad técnica de los mismos, incumplimiento de metas parciales de desempeño del negocio, incumplimiento de normativas institucionales y del programa Tienda Mundo Rural de INDAP, atrasos en la entrega de los Informes, no respuestas a observaciones realizadas en los plazos solicitados, entre otros puntos, INDAP aplicará multas conforme a lo descrito en cuadro adjunto, sin perjuicio de la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento del convenio y ejercer los derechos que le correspondan para obtener la reparación, íntegra, oportuna y completa de los daños y perjuicios que se le causaren al INDAP.

La aplicación de la o las multa(s) se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

### Multas por atrasos en entrega de informes de gestión.

Descripción de Gradualidad	Descuento Porcentual de la Cuota Involucrada
1 a 3 días hábiles de atraso.	1%
4 y más días hábiles de atraso.	2% por cada día de atraso

INDAP Ñuble enviará un recordatorio con 7 días de anticipación al cumplimiento de las fechas de entrega de los informes de gestión de la tienda (fechas se definirán en el convenio). Al cumplirse el tercer día de atraso en la entrega de los informes de gestión, se enviará un aviso de atraso por escrito al administrador o gerente de la tienda, con copia al representante legal de la empresa administradora de la tienda (por correo electrónico), solicitando que explique la razón del atraso. De no recibir respuesta alguna de parte de la administración de la tienda, o al no recibir una respuesta satisfactoria por parte de la administración de la tienda, y habiéndose cumplido 15 días corridos de atraso, se podrá dar término anticipado al convenio respectivo.

Multas por incumplimiento de convenio y/o de acuerdos de acta que no sean el atraso de entrega de los informes de gestión.

Descripción de Gradualidad	Descuento Porcentual de la Cuota Involucrada
Primera Notificación de Incumplimiento.	5%
Segunda Notificación de Incumplimiento (No hay respuesta a Primera Notificación). Plazo de espera de 3 días hábiles posteriores a Primera Notificación.	10%
Tercera Notificación de Incumplimiento (No hay respuesta a Primera ni Segunda Notificación). Plazo de espera 5 días hábiles posteriores a Primera Notificación.	15%

En el caso de transcurrir más de 2 días hábiles después de vencido el plazo de la 3ª notificación por incumplimiento, que no sean el atraso de entrega de los informes, y de no existir respuesta alguna de solución por parte del oferente seleccionado, se podrá dar término anticipado al convenio respectivo.

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa, mediante notificación escrita de la **Contraparte Técnica de INDAP** al oferente seleccionado del hecho que motiva la aplicación de esta. El oferente seleccionado tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos a la **Contraparte Técnica de INDAP**, contados desde la notificación de los cargos efectuados. Si estos fuesen rechazados tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del rechazo para interponer un recurso ante la Dirección Regional de INDAP Ñuble. Si el oferente seleccionado no presenta descargos se procederá a aplicar la multa correspondiente.

Cabe señalar que la multa se podrá deducir de cualquier pago que INDAP deba efectuar.

### 13. Término del Convenio.

13.1 Término por vencimiento del plazo: El convenio terminará naturalmente una vez llegado el plazo estipulado.

13.2 Término anticipado del convenio por INDAP: INDAP podrá poner término anticipado al presente convenio, sin derecho a indemnización alguna, por las siguientes causales:

13.2.1 **Causales de incumplimientos** de las obligaciones del convenio con las cuales se pondrá término anticipado al mismo y se procederá al cobro de la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de este, entendiéndose por tal:

- Si el oferente seleccionado incumpliere gravemente las obligaciones previstas en los presentes Términos de Referencia o en el convenio, de acuerdo con el informe emitido por la **Contraparte Técnica** designada por **INDAP** para tales efectos.
- Si el oferente seleccionado fuera declarado en quiebra, o se encontrare en estado de notoria insolvencia, o perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad, decretada por autoridad competente.
- Si el oferente seleccionado falleciera o se disolviera la entidad contratada. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del convenio.
- Haber sido condenado el oferente seleccionado por crimen o simple delito.
- Haber sido condenado el oferente seleccionado como consecuencia de incumplimiento de un convenio celebrado con alguna entidad regida por la Ley N° 19.886 de Bases sobre

Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y siempre que no hayan transcurrido dos años a contar desde la fecha de la sentencia.

- f) Si los representantes y/o el personal del(los) oferente(s) seleccionado(s) no observan los más altos niveles éticos o cometen actos de fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción y/o colusión.
- g) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del presente convenio, con un máximo de seis meses. Debe adjuntar copia de certificado del organismo competente (Dirección del Trabajo) o solicitud presentada al efecto, que acredite que no existen reclamos pendientes por remuneraciones y cumplimiento de obligaciones previsionales para con sus trabajadores. En caso de presentación de solicitud de certificado, éste deberá hacerse llegar a más tardar, antes de la fecha de adjudicación de la administración.
- h) Si una vez firmado el convenio, la EAC no diera cumplimiento a los tramites de solicitud de patentes y transferencias, dentro de los plazos establecidos el convenio quedará sin efecto por incumplimiento y se hará efectivo el cobro de las garantías.

**13.2.2 Causales de término anticipado del convenio.** En estos casos se procederá a efectuar su liquidación, pero no se aplicará la sanción del cobro de la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de este, entendiéndose por tal:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor.

INDAP dispondrá de un plazo de 5 días hábiles desde ocurrida la causal para notificar por escrito al oferente seleccionado del incumplimiento que da lugar al termino anticipado al convenio, acompañando los antecedentes que la respalden, luego de lo cual el oferente seleccionado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la notificación para efectuar sus descargos de manera fundada. Si transcurrido dicho plazo el oferente seleccionado no efectuara descargos o estos no fueren fundados, INDAP podrá dar por terminado el convenio en un plazo a convenir.

**13.3 Obligaciones de la EAC:** Una vez finalizado el convenio, sea cual fuere la causal de termino invocada, la EAC se encontrará obligada a ceder notarialmente la resolución sanitaria, y a transferir la patente de alcoholes notarialmente a la nueva administración, facilitando la tramitación municipal. A costo de la nueva administración.

#### **14. Contraparte Técnica y Coordinación con INDAP.**

INDAP Ñuble se relacionará con el oferente seleccionado, tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos, a través de su **Contraparte Técnica de INDAP**, quien será designado por el Director Regional de INDAP Ñuble para tales efectos, para efectuar las siguientes tareas y funciones:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de la gestión de administración de la Tienda Mundo Rural de Chillán.
- b) Resolver cualquier problema o situación no prevista de acuerdo con los criterios y determinaciones estipuladas por INDAP Ñuble.
- c) Servir de contacto y facilitador con proveedores AFC, con otras Tiendas Mundo Rural del país y con las autoridades Nacionales del Programa TMR de INDAP.
- d) Transmitir al Comité Revisor de la Gestión de la Tienda Mundo Rural información relevante sobre la gestión de la tienda en el período en evaluación.

#### **15. Metodología para la Evaluación de las Propuestas.**

Se constituirá una **Comisión Evaluadora Regional**, la cual realizará una selección y recomendación de aprobación de las propuestas evaluadas, las que serán revisadas y validadas luego por el **Comité Técnico Nacional del Programa Tienda Mundo Rural**, el que sesionará en la Dirección Nacional de INDAP en Santiago. Este Comité decidirá cuál será la propuesta que se adjudicará finalmente la administración de la

licencia de uso de la marca y de la Tienda Mundo Rural de Chillán, debiendo ello ser ratificado por el **Comité de Financiamiento Nacional** y por el **Director Nacional de INDAP**. En esta fase del proceso, se comunicará del resultado de la evaluación al oferente mejor evaluado, o bien, se emitirá la sugerencia de declarar inadmisibles las propuestas que no cumplan los requisitos establecidos en los Términos de Referencia o la proposición de declarar desierto el proceso, en el caso que no se presenten propuestas, o éstas no fuesen convenientes a los intereses de INDAP.

La **Comisión Evaluadora Regional** analizará las propuestas, verificando el cumplimiento de las exigencias, formales y de contenido, establecidas en los Términos de Referencia, es decir, si todos los documentos y antecedentes exigidos efectivamente han sido aportados y si el contenido de la propuesta corresponde a lo solicitado. No procede estipular la calificación de éstos, sino que simplemente constatar la existencia de cada uno de los antecedentes exigidos en los Términos de Referencia, toda vez que la no presentación de uno, cualquiera que sea, ameritará necesariamente la exclusión inmediata de la oferta del proceso de postulación. Luego de ello, evaluará cada propuesta admisible en base a los criterios y subcriterios que se detallan más adelante.

Cada postulación se evaluará según los criterios de “Modelo de negocios”, “Antecedentes económicos”, “Antecedentes del postulante”, “Equipo de trabajo” y “Cofinanciamiento”.

Cada criterio y subcriterio debe ser calificado con una nota de 1 a 7, las cuales corresponderán al promedio de las notas colocadas por cada integrante de la Comisión Evaluadora, las que se ponderarán de acuerdo con lo siguiente:

Criterio	Ponderación
Modelo de negocio	30%
Antecedentes económicos	30%
Antecedentes del postulante	10%
Equipo de trabajo	20%
Cofinanciamiento	10%

Con los puntajes finales de cada postulación se creará un ranking, con el cual se seleccionará el proyecto con la evaluación más alta. En caso de empate, se privilegiará la postulación con mayor calificación en criterio “Equipo de Trabajo”. Si vuelve a resultar empate, define la postulación con mayor calificación en criterio “Antecedentes del Postulante”.

En cualquier caso, se rechazará toda postulación que obtenga un promedio inferior a 4,0 en:

- Uno o más de los cinco criterios,
- Uno o más de los sub-criterios “Antecedentes presentados”, “Coherencia del modelo de negocios”, “Principios de las TMR”, “Ingresos y costos”, “Inversiones” o “Equipo de trabajo”.

En caso de rechazo fundado, se devolverá la postulación con recomendaciones para volver a presentarse en un próximo concurso. Se admitirá la presentación de una misma postulación hasta dos veces.

El detalle de cada criterio es el siguiente:

**Modelo de negocio:** Se refiere al modelo de tienda postulado y deberá ir en concordancia con los principios de las TMR, **Anexo N° 4** del presente documento. El modelo deberá ser coherente y, cuando sea pertinente, estar respaldado con antecedentes concretos (por ejemplo, ubicación, demanda, asociados, etc.). Se deben presentar todos los componentes de acuerdo a un Modelo Canvas, considerando **como mínimo:**

- Referirse al segmento(s) de cliente(s) objetivo que pretenden atender (descripción del cliente o público objetivo que quieren atender con detalle y análisis correspondiente, por ejemplo: turistas brasileños que van a disfrutar de las pistas y zonas de turismo de la región.)
- Propuesta de valor para el o los segmento(s) objetivo(s) (la definición debe ser individual a cada segmento objetivo que definan), canales de atención y promoción para vincular (ida y vuelta – físico/virtual) la propuesta de valor con el segmento objetivo.



- Competencias y Recursos Claves (por ejemplo: infraestructura para la logística del despacho a la tienda y/o a los clientes, marca de vino, sistemas de apoyo para el control y seguimiento de tienda, personal entrenado y capacitado para la venta del producto, etc) que facilitarían el desarrollo del modelo de negocio que proponen y/o las competencias y recursos que deben adquirir para potenciar el modelo de negocio;
- La propuesta de alianzas claves que deben desarrollar y/o que ya cuentan para el desarrollo del modelo de negocio (asociación con red de productores vitivinícolas, convenio con hoteles, agencias de turismo)
- Propuesta de ingresos y costo deseado para el desarrollo del modelo de negocio (por ejemplo: proyección de ingresos para el primer, segundo y tercer año en adelante, proyección de remuneraciones, arriendo de infraestructura, plataforma de comunicación, contratación de servicios profesionales).

Se sugiere estudiar los componentes que incluyen el Modelo Canvas para incorporar toda información que lo conforma.

La rúbrica de evaluación será la que indica en los cuadros a continuación:

Sub-criterio	Malo (3)	Bueno (5)	Destacado (7)
<b>Antecedentes presentados*</b>	Son incompletos o muy genéricos, no verifican información entregada	Presentan lo justo y necesario. Cumple con lo solicitado.	Son completos y fueron verificados, con ellos fundamentan la postulación.
<b>Coherencia del modelo de negocios*</b>	No hay coherencia entre los bloques del modelo, ni con los lineamientos de Marca TMR	Hay coherencia con lineamientos, pero la coherencia del modelo es débil.	La propuesta de Valor es coherente con los socios clave; con las actividades como los recursos claves para construir dicha propuesta de valor <sup>1</sup>
<b>Principios de las TMR*</b>	No apoya los proveedores ni visibiliza o promueve la AFC	Los incluye, pero el trabajo propuesto es débil	Propuesta de valor y actividades claves recogen los principios de TMR; visibiliza y promueve la AFC; productos con Sellos Manos Campesinas tienen un rol destacado.

\*Una postulación será RECHAZADA si es evaluada Malo en cualquiera de estos sub-criterios.

<sup>1</sup> Definiciones en referencia a un modelo CANVAS.

**Antecedentes económicos:** Se refiere a la sustentabilidad de las proyecciones económicas de la postulación. Deberá incluir ingresos y costos, las inversiones necesarias para su implementación, el flujo de fondos en un tiempo determinado y una evaluación del éxito de la postulación basado en dos indicadores, VAN (Valor Actual Neto) y TIR (Tasa Interna de Retorno).

Sub-criterio	Malo (3)	Bueno (5)	Destacado (7)
<b>Ingresos y costos*</b>	Son estimaciones sin fundamentos, alejados de la realidad	Parecen realistas y originan un flujo operacional razonable.	Se encuentran debidamente fundados y dan origen a un flujo operacional coherente
<b>Inversiones*</b>	Son estimaciones sin fundamentos, alejadas de la realidad	Las estimaciones parecen correctas, aunque en muchos casos no están fundadas	Están fundamentadas; adjuntan croquis, cotizaciones o planos, cuando sea necesario
<b>Flujo de fondos</b>	Desprolijo e incompleto; el resultado no permite evaluar la postulación	Esta casi completo o hay errores menores, que no afectan significativamente el resultado	Incluye todos los ítems y en su conjunto se encuentra bien calculado

<b>Productos AFC dentro del flujo*</b>	Dentro del flujo considera menos del 75% de productos de usuarios INDAP.	Dentro del flujo considera al menos un 75% de productos de usuarios INDAP y un máximo de 25% de productos MIPES, Empresas B o campesinos nacionales	Dentro del flujo considera sobre un 95% de productos de usuarios INDAP.
<b>Evaluación económica*</b>	Los ingresos no son capaces de cubrir los costos operacionales en el horizonte de evaluación (doce trimestres).	Los ingresos son capaces de cubrir los costos operacionales en el horizonte de evaluación.	Los indicadores (VAN y TIR) demuestran que el proyecto es rentable.

\*Una postulación será RECHAZADA si es evaluada Malo en al menos uno de estos sub-criterios.

**Antecedentes del postulante:** Se evaluará la experiencia comercial y potencial del postulante para realizar actividades comerciales. Para ello se analizará su tiempo con inicio de actividades y su vinculación con organizaciones campesinas de carácter nacional.

Sub-criterio	Malo (3)	Bueno (5)	Destacado (7)
Iniciación de actividades	Menos de un año	Hace uno o máximo tres años	Hace más de tres años
Vinculación a una Organización Nacional	No tiene vinculación a una Organización Gremial de Representación Nacional.	El postulante se encuentra asociado a una Organización Gremial de Representación Nacional.	El accionista mayoritario es una Organización Gremial de Representación Nacional.

**Equipo de Trabajo:** Hace referencia al equipo de trabajo ofrecido por el postulante. A mayor experiencia comprobable en comercialización, mayor puntaje se entregará. Se busca que el postulante presente un equipo técnico para administrar la tienda capacitado dentro de la lógica del modelo de negocio presentado.

Sub-criterio	Malo (3)	Bueno (5)	Destacado (7)
Coherencia del equipo de trabajo con modelo de negocio	La experiencia o formación de los miembros del equipo no tienen coherencia con las funciones asignadas en la propuesta técnica.	Solo algunos de los integrantes del equipo poseen la experiencia y formación coherentes con las funciones asignadas en la propuesta técnica.	Todos los integrantes del equipo poseen la experiencia y formación coherentes con las funciones asignadas en la propuesta técnica.
Equipo de trabajo*	Ningún participante del equipo tiene experiencia en el área comercial.	Solo algunos integrantes del equipo tienen experiencia en el área comercial o la experiencia que poseen es menor a un año.	El administrador y responsables de la gestión tienen vasta experiencia en área comercial.

\* Una postulación será RECHAZADA si es evaluada Malo en este sub-criterio.

**Cofinanciamiento:** El postulante deberá comprometer un cofinanciamiento para el proyecto de tienda. Este cofinanciamiento podrá ser entregado durante **todo el primer año de funcionamiento**. Este será evaluado de acuerdo al monto proporcional, el tipo de aporte y el origen de los recursos.

Sub-criterio	Malo (3)	Bueno (5)	Destacado (7)
Monto*	Menor al 5%, se declara inadmisibles.	Entre 5% y 10%	Mayor al 10%
Tipo	Solo valorizado	Monetario inferior al 20% del aporte de cofinanciamiento	Monetario superior al 20% del aporte de cofinanciamiento

Fuente	Ninguna	Sólo propio	Propio y comprometidos formalmente por terceros (compromisos escritos)
--------	---------	-------------	--

\*Una postulación será RECHAZADA si es evaluada Malo en este sub-criterio.

Una vez evaluadas las propuestas se confeccionará un Acta especificando la ponderación obtenida por los oferentes participantes en el proceso de evaluación y selección de las propuestas, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora Regional.

El numeral 22 del presente documento profundiza en los objetivos esperados para cada criterio a evaluar, información que complementa lo anteriormente expuesto.

## 16. Adjudicación de la Propuesta

La **Comisión Evaluadora Regional** seleccionará las postulaciones con mayor puntaje y recomendará al Comité Técnico la aprobación de la propuesta mejor evaluada. El **Comité Técnico del Programa Red de Tiendas Mundo Rural** analizará y/o ratificará la propuesta recomendada con mayor puntaje, entregando la recomendación de adjudicación al **Comité de Financiamiento Nacional**, según corresponda. Es el Comité de Financiamiento quien entrega la última recomendación a la **Dirección Nacional**, quién finalmente adjudica el financiamiento al proyecto beneficiado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director Regional podrá adjudicar, a propuesta del Comité Técnico del Programa Red de Tiendas Mundo Rural, el financiamiento y la licencia de uso de la marca de la Tienda localizada en el Mall Arauco de Chillán, Local 211.

La notificación de adjudicación de la propuesta al proponente se realizará por escrito a través de correo electrónico y de la Plataforma web de INDAP Ñuble. Los resultados serán publicados estimativamente el 09/01/2019. A los demás proponentes se les comunicará la no adjudicación de sus propuestas a través de correo electrónico. Cualquier descargo respecto del proceso de adjudicación que los oferentes deseen formular, deberán realizarlo de acuerdo con lo que establece la normativa legal vigente.

Los incentivos se entregarán de forma directa a la EAC que se adjudica el proyecto Tienda Mundo Rural Ñuble.

Los apoyos financieros de INDAP para la instalación y operación de cada Tienda Adjudicada tendrán una duración máxima de tres años, los que serán definidos al término de cada año en el marco de las sesiones del Comité de Revisión de la Gestión de cada Tienda (ver definición en la sección siguiente), en función de los resultados financieros de la tienda, buscando aplicar una disminución progresiva del apoyo en los años 2 y 3. Se considera mantener para el año 2 un máximo de un 60 % del incentivo y para el año 3 un máximo de un 40% del incentivo para la operación. Sin embargo, en caso de ser necesario y en base a los resultados se podrá incrementar dicho incentivo o extender dicho beneficio por otros períodos anuales.

En caso de que se llegue al tercer año y los resultados de la Tienda aún no alcancen la auto sustentabilidad, será facultad del Director Nacional aprobar en base a los antecedentes presentados la continuidad de seguir otorgando apoyo financiero por un período determinado. Es de responsabilidad del Depto. de Mercado y Comercialización presentar todos los antecedentes a la Dirección Nacional para su aprobación de los casos que sean viables de ser presentados.

### Mecanismos para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación.

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso de selección deseen efectuar consultas, respecto al resultado del proceso de adjudicación y de sus antecedentes anexos, éstas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a [lflores@indap.cl](mailto:lflores@indap.cl), el cual entregará la respuesta y/o aclaración respectiva en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.

## 17. Convenio

A fin de elaborar y suscribir el convenio correspondiente, el proponente adjudicado deberá presentar la documentación pertinente que sea requerida, en la Oficina de Partes de INDAP Dirección Regional Ñuble, calle Claudio Arrau N° 738 Chillán. Dicha documentación deberá presentarse dentro del plazo que el Contratante le indique en la carta de aviso de adjudicación.

En caso de que el proponente adjudicado no haya entregado toda la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo precedente, o se le formularen reparos a algún documento entregado, el Contratante otorgará un plazo adicional de 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones en su caso. Dicho plazo será comunicado por escrito. Si transcurrido este plazo adicional el proponente adjudicado no ha entregado los documentos que hubieren faltado, o subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, se dejará sin efecto la aceptación de su propuesta y se procederá a negociar la propuesta del proponente que ocupó el segundo lugar en la evaluación de ésta.

### **17.1 Documentación Legal para Suscripción del Convenio**

El Contratante podrá solicitar al proponente seleccionado (en caso de no haber sido completamente entregada con el resto de la postulación o en caso de haber perdido vigencia), documentación como la que se indica a continuación:

- b) Documentos que acreditan la constitución de la sociedad (actualizado con todas las modificaciones habidas a la fecha);
- c) Copia de los documentos autorizados ante Notario en los que conste la personería de quien comparece como representante legal de la empresa, más un certificado de vigencia de esta de una antigüedad no superior a 60 días contados desde la fecha de apertura de las ofertas;
- d) Rol Único Tributario;
- e) RUT de la persona facultada para suscribir convenios;
- f) Declaración jurada en la que conste que el adjudicatario no tiene entre sus socios a uno o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes o a honorarios, cuya participación sea igual o superior al 50% del capital social, ni tiene entre sus trabajadores a personas que sean, además, funcionarios dependientes del Estado, según el formato del Anexo 6.
- g) Se incluirán como parte del convenio, en anexo, los Términos de Referencia.

Todos los antecedentes requeridos deberán estar actualizados a la fecha de suscripción del Convenio y acompañarse en original o fotocopias del original, autorizadas ante Notario Público.

Debe aclararse que, una vez firmado el convenio, la EAC se obliga a iniciar los trámites de solicitud de Patente Comercial y transferencia de Patente de Alcoholes, documentos que son imprescindibles para el inicio de la operación de la tienda. Durante el período de tramitación de dichas patentes no se realizarán transferencias de fondo por parte de INDAP. El convenio establecerá una fecha límite de inicio de las operaciones, a partir de la cual la EAC debe tener toda la documentación, patentes y permisos necesarios para la correcta operación de la Tienda. Cuando la EAC presente a INDAP todos los permisos y patentes requeridos se realizará la primera transferencia de fondos. En caso de que la EAC no cumpla con la obtención de dichos permisos y/o patentes, el convenio quedará sin efecto por incumplimiento, facultando al INDAP a dar término anticipado a este.

### **18. Propiedad de las Propuestas y de la Información**

Las propuestas presentadas por los proponentes, el desarrollo posterior del trabajo adjudicado, así como los informes finales de cada auditoría y documentos asociados, serán de propiedad del Contratante.

Otros informes, las bases de datos y cualquier otra información elaborada como parte de las auditorías son propiedad del Contratante, y podrán utilizarse sólo después de haber sido solicitada y aprobado su uso por parte de la Institución Contratante.

### **19. Confidencialidad**

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de servicios, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione el Contratante para efectuar su trabajo.

## **20. Disponibilidad del personal profesional/expertos**

La empresa adjudicada deberá disponer en su equipo de trabajo el mismo personal profesional considerado en su propuesta para el desarrollo del servicio contratado. Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del equipo de trabajo. Si por cualquier motivo externo o ajeno a la gestión de la empresa adjudicada, como jubilación, muerte, incapacidad médica, renuncia, entre otros, fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal, y muy especialmente de los especialistas líderes, la empresa postulante lo reemplazará por otra persona con calificaciones y experiencia similares a las de la persona reemplazada, el que deberá ser aprobado por el Contratante.

## **21. Solución de Conflictos**

Los eventuales conflictos que se puedan producir entre el Contratante y la empresa administradora serán resueltos por las partes de común acuerdo y, a falta de éste, de acuerdo con lo que establece la normativa legal vigente.

## **22. Contexto y especificaciones del Llamado a Postulación y del Convenio a Adjudicar.**

El Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.910, y sus modificaciones, es un servicio funcionalmente descentralizado, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio de Agricultura. Su misión institucional es “Contribuir al desarrollo económico sostenible y a la valorización de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones, mediante una acción de fomento tendiente a fortalecer el capital humano, social, productivo, natural y cultural, de hombres, mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios.”.

El objetivo de este llamado a postulación es entregar la administración de la licencia de uso de la marca “Mundo Rural” a una Empresa Asociativa Campesina usuaria de INDAP, y la administración y operación de la Tienda Mundo Rural que INDAP tiene instalada en el Mall Arauco Chillán.

Con la instalación y operación de un local de ventas permanente en Chillán, se pretende:

- Mejorar el posicionamiento comercial de las pequeñas empresas silvoagropecuarias en el mercado regional y nacional.
- Mejorar y expandir capacidades en gestión empresarial.
- Establecer más de una plataforma de negocios (virtual y venta directa) orientada a la pequeña Empresa Agrícola del territorio.

### **22.1. Descripción General del Producto y/o Servicio a adquirir.**

Realizar los servicios de administración y operación de un local comercial para la exhibición, promoción y venta de productos elaborados, y otros con alto valor agregado, provenientes de productores y artesanos de los territorios de la Región de Ñuble, para lo cual INDAP Ñuble compromete el financiamiento decreciente de la inversión y costo de operación, con aportes equivalentes al 95% el año 1, y solo costos de operación del 60% el año 2 y 40% el año 3. El oferente seleccionado debe comprometer el financiamiento restante para la operación de los primeros 3 años de operación de la tienda, el cual será auditado adecuadamente, y no deberá retirar utilidades hasta que sean cubiertos completamente los costos de la operación, lo cual significa, que todo ingreso obtenido durante los 3 primeros años de operación de la Tienda debe ser reinvertido en ella, para cubrir el porcentaje no financiado por INDAP. El aporte de INDAP corresponderá a un incentivo no reembolsable.

El local de la Tienda Mundo Rural es el N° 211 y está en el piso 2 del Mall Arauco, ubicado en calle El Roble N° 770, de la ciudad de Chillán. Cuenta con una superficie aproximada de 11,3 metros cuadrados en total. El local se encuentra en operaciones (de lunes a domingo en horario de Mall), completamente equipado y se entregará con todo su contenido y el stock que quede disponible al 31 de marzo de 2020. Dicho local cuenta con patente de alcoholes. El mayor volumen de ventas actuales corresponde a botellas de vino de productores del Valle del Itata, ya que el objetivo original de esta tienda fue la instalación de una tienda especializada en vinos patrimoniales del Valle del Itata, idea que se perfecciona con el ingreso de la tienda al Programa Tienda Mundo Rural de INDAP, lo que implica la incorporación de una mayor oferta de productos de la AFC regional y nacional. El oferente seleccionado debe realizar la tramitación necesaria



para obtener su patente comercial y gestionar la transferencia de la patente de alcoholes y cumplir con cualquier otro requisito asociado a las normativas municipales, tributarias, sanitarias y administrativas (con Mall Arauco Chillán) correspondientes.

Actualmente, INDAP realiza gestiones para reubicar la tienda en un local de mayor superficie útil y exposición, lo cual depende exclusivamente de la disponibilidad de locales comerciales y propuestas de la presente licitación. Así mismo, se debe gestionar la contratación de un espacio de bodega dentro del recinto comercial.

## 22.2. Objetivos específicos del llamado a postulación.

INDAP requiere que el oferente adjudicado se encargue de la **administración de la licencia** de uso de la marca “Mundo Rural”, la cual es utilizada por todas las tiendas Mundo Rural que INDAP ha instalado en diferentes regiones del País. El uso de la licencia de la marca está definido en las **Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Red de Tiendas Mundo Rural** (Resolución Exenta N° 170711 del 14/11/2017), que se adjunta en el **Anexo N° 7** de estos Términos de Referencia. El uso de la licencia se relaciona con restricciones sobre el tipo de proveedores, el tipo de productos y con el estilo decorativo de la tienda, entre otros aspectos que el oferente debe considerar.

Así mismo, se requiere que el oferente seleccionado **administre la “Tienda Mundo Rural”**, actualmente ubicada en el local 211 del Mall Arauco Chillán, la cual se abrió al público en diciembre de 2017, y se encuentra operativa a cargo de la empresa Agrícola, Vitivinícola e Inversiones Cavas de Portezuelo S.A., cuyo convenio de administración terminará al momento de la firma del convenio con el nuevo administrador.

**El plan o modelo de negocios** de la tienda debe considerar el uso de la plataforma digital de Tienda Mundo Rural (<https://tiendamundorural.cl/v3/home-tienda>) o también la explotación de otras plataformas de tienda virtual que pudieran expandir las ventas de la tienda. Dicho plan de negocios también debe incorporar nuevos canales de venta, tales como las ventas online, corporativas o asociación con centros turísticos de la región. Entre otras acciones, se debe considerar la firma de acuerdos con comercios, servicios del estado y HORECA (Hoteles Restaurantes y Casinos) regionales o nacionales, para abastecerlos de productos de la tienda, y/o para promover el consumo de productos AFC en el comercio regional. Del mismo modo, debe incorporarse una propuesta, plan de medios y actividades tendientes a atraer público en general, y potenciar la fidelidad del público objetivo: amantes del vino y de productos /experiencias gourmet (degustaciones y catas), consumidores que apoyen el comercio justo, la producción de tipo sustentable, el origen artesanal y/o ancestral, entre otros factores que identifican la producción de la AFC de la Región del Ñuble. El plan de negocios también debe incluir una propuesta de la ubicación de la tienda, justificada a través de un estudio de mercado, donde se evalúe la disponibilidad del local comercial, evaluación económica y características idóneas para acercar al público objetivo de la tienda.

La **propuesta de antecedentes económicos**, tiene como objetivo revelar la sustentabilidad del modelo de negocios en forma cuantitativa a través de un flujo de caja del proyecto. El monto de la propuesta deberá estar expresado en moneda nacional y deberá evaluar al menos el periodo indicado de duración del convenio. Se deben incluir en esta propuesta los flujos de inversión del periodo inicial, los flujos de venta proyectados (incluyendo el detalle de los distintos canales de venta propuestos en el modelo de negocios), los costos variables (productos), costos de Administración y venta (administración de la tienda, arriendo, personal, gastos comunes, bodega, publicidad y cualquier otro). Se debe analizar el resultado a través de indicadores de rentabilidad TIR y VAN, por un período de al menos tres años. Se debe detallar, además, la tabla de costos por actividad, relativa a la habilitación del local e inversión inicial (en caso de que se requiera un proyecto de ambientación, reparaciones, mobiliario, etc.).

**El equipo de trabajo** involucrado en La administración de la licencia de uso de la marca Mundo Rural y de la Tienda Mundo Rural, requiere en primera instancia de la participación de una Empresa Asociativa Campesina (EAC) responsable del cumplimiento de convenio de administración, la cual debe poner a disposición de la tienda, un staff, incluyendo Gestor comercial (Administrador y jefe de tienda), vendedores especializados (en turnos adecuados al horario de retail) y/o cualquier otro, con el fin de lograr una administración experta en desarrollo de negocios de retail, negociación con proveedores, comercialización de productos agroprocesados, gestión administrativa y contable de un local de venta. Respecto de lo anterior, se espera que el Gestor comercial que administre la tienda forme parte de la licitación como asesor de la Empresa Asociativa Campesina en el proceso de levantamiento de información, estudio de mercado y construcción de la propuesta final del oferente, es por eso que la formación profesional y experiencia del Gestor Comercial es de suma importancia para la adjudicación del proyecto. El equipo de trabajo puede



considerar servicios de apoyo de ser necesario y factible económicamente, por ejemplo, contadores, servicio de marketing, u otro relacionado.

Los **antecedentes del postulante** tienen como objetivo evaluar la experiencia en el área comercial y/o administrativa del Gestor comercial de la tienda, la EAC, y su vinculación, interés o afinidad con organizaciones campesinas y el rubro agrícola en general. Por lo tanto, los anexos deben incluir cualquier antecedente que se relacione con esta evaluación.

### 22.3. Aclaraciones

- a. La Tienda Mundo Rural de Chillán debe ser un espacio de promoción y venta para todos los productos de la Agricultura Familiar Campesina que están en condiciones de comercializar a lo largo de Chile. La propuesta debe considerar la exhibición y venta de una gama amplia de productos, donde el vino del Valle del Itata debe tener un espacio importante dentro la tienda, pero donde se releven otros múltiples productos de la AFC.
- b. La promoción de rutas turísticas, donde estén involucrados los usuarios INDAP de Ñuble, también debe ser consideradas con un espacio (físico o digital) que permita exhibir videos y/o entrega de folletería relacionada, información de eventos, etc.
- c. Se debe considerar que dentro del aporte INDAP para el primer año el arriendo se financiara en un 100%; para el segundo y tercer año se determinara el aporte INDAP en base a los resultados de la tienda. Actualmente el arriendo del local se encuentra a cargo de INDAP Ñuble, quien posee un contrato vigente con Mall Arauco Chillán, y paga directamente los costos a dicho arrendador. El valor del arriendo es un incentivo no reembolsable que INDAP Ñuble otorgará a la empresa que se adjudique esta administración durante el primer año, cuya continuidad será evaluada en los años posteriores.
- d. El stock inicial de productos para la tienda será de cargo de INDAP, y debe descontarse del presupuesto del primero año. La reposición sucesiva del stock debe cargarse a los flujos de ingreso por venta proyectados.
- e. La tienda sólo puede comprar y vender los productos que se indican en las **Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Red de Tiendas Mundo Rural** (Resolución Exenta N° 170711 del 14/11/2017, modificada por resolución exenta N° 014134 del 16/02/2018), que se adjunta en el **Anexo N° 7** de estos Términos de Referencia, sin perjuicio de que el plan de negocio incorpore un porcentaje mayor de productos AFC de Ñuble dentro de la oferta de la tienda.
- f. La tienda debe regirse por la mencionada **Norma Técnica**, por los **Lineamientos para la entrega de licencias de uso de la marca INDAP Mundo Rural (Anexo 3)** y seguir las orientaciones del **Manual de Buenas Prácticas para Proveedores AFC de las Tiendas Mundo Rural** y del **Manual de Buenas Prácticas para la Administración de las Tiendas Mundo Rural**, los que forman parte de los documentos de este llamado a postulación (**Anexos 8 y 9**).
- g. El aporte anual monetario que INDAP compromete para la operación de la Tienda Mundo Rural de Chillán es decreciente. INDAP se exime de toda responsabilidad y no responderá por gastos de operación, inversiones ni deuda que la EAC, a cargo de la administración, pudieran contraer con motivo de la operación de la tienda, lo que será de su exclusiva responsabilidad. Liberando a INDAP de responder ante terceros que hayan contratado directamente con la EAC administradora.

### 23. Antecedentes que conforman los Términos de Referencia

- a) Numerales 1 al 23 del presente documento.
- b) Anexos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 adjuntos a este documento
- c) Respuestas a consultas y aclaraciones.

La propuesta técnica debe presentarse en el formato siguiente, el cual se inicia en el Anexo N° 1.

**ANEXO 1**

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN A LICENCIA DE USO DE MARCA MUNDO RURAL Y ADMINISTRACIÓN DE LA TIENDA MUNDO RURAL DE CHILLÁN.**

**1. Antecedentes postulación**

Fecha	
Región	

**2. Antecedentes de EAC postulante**

Nombre de la EAC <sup>1</sup>	
Razón Social	
Tipo de Personalidad Jurídica	
RUT	
Dirección y comuna	
Teléfonos fijo y celular	
Fecha de constitución	
Nombre representante legal	
RUT representante legal	
Celular representante legal	
Correo electrónico representante legal	
Nombre Encargado de la postulación	
Teléfono y correo electrónico del Encargado de la Postulación	

<sup>1</sup> Debe adjuntar documentación que demuestre vigencia de la EAC

**3. Relación del postulante con una Organización Gremial Campesina de Representación Nacional.**

(En caso de existir relación entre la EAC postulante y una Organización Gremial Campesina de Representación Nacional, marcar con una X opción correcta. En cualquiera de las dos opciones, deberá entregar evidencia que demuestre la relación enseñada)

El Postulante se encuentra asociado a una Organización Gremial de Representación Nacional	<input type="checkbox"/>	El accionista mayoritario de la EAC postulante es una Organización Gremial de Representación Nacional	<input type="checkbox"/>
Nombre de la Organización de Representación Nacional			
Ni el postulante ni sus accionistas se encuentran asociados a alguna	<input type="checkbox"/>	El postulante o sus accionistas se encuentran asociados a una organización gremial de representación local.	<input type="checkbox"/>



**Chile**  
en marcha

organización Gremial de		Indicar	a
Representación Nacional		cual: _____	

**4. Experiencia de la EAC postulante y/o de su Equipo de Gestión en el desarrollo de negocios y comercialización de productos**

(En caso de existir, en el siguiente ítem enlistar las experiencias en proyectos de comercialización de productos en los que haya trabajado el postulante).

Proyecto o actividad	Labores realizadas	Inicio-Término

**5. Plan de Negocios para la Tienda Mundo Rural de Chillán**

**5.1. Propuesta de valor**

(En el siguiente recuadro, describir la propuesta de valor que brindará el punto de venta, asociado a los requerimientos detallados como requisitos en el documento "Lineamientos para la entrega de licencias de uso de la marca INDAP Mundo Rural", Anexo 3 del presente documento, sección 4.2. Incorpore aquí todas las acciones propuestas para apoyar e incrementar las ventas de la tienda).

--

## 5.2. Perfil de los clientes potenciales

(Identificar, caracterizar y segmentar los posibles clientes objetivo, tomando en cuenta el lugar de ubicación del punto de venta y la oferta predispuesta).

--

## 5.3. Descripción de parte de la oferta en punto de venta

### 5.3.1. Productos campesinos chilenos

(En el siguiente cuadro indicar los principales proveedores comprometidos para vender en el local de acuerdo con la propuesta de valor en la sección 4.2 y 4.3 del documento “Lineamientos para la entrega de licencias de uso de la marca “Mundo Rural”).

Proveedor	RUT	Comuna	Región	Tipo de Productos

### 5.3.2. Productos MIPE

(En el siguiente cuadro indicar, de existir, a los proveedores incluidos en el restante 25 o menos % de los productos expuestos, producidos por micro y pequeñas empresas no campesinas y/o empresas B, siempre y cuando estén en línea con los incluidos en el sección 4.2 y 4.3 de los “Lineamientos para la entrega de licencias de uso de la marca INDAP Mundo Rural”<sup>3</sup>, Anexo 3 del presente documento).

Proveedor <sup>4</sup>	Tipo de Proveedor	RUT	Comuna	Región	Producto

### 5.3.3. Productos campesinos importados<sup>5</sup>

(En el siguiente cuadro indicar, de existir, los proveedores incluidos en el restante 25 o menos % de los productos expuestos, producidos por campesinos de otros países, de acuerdo a lo expuesto en la sección 4.2 y 4.3 de los “Lineamientos para la entrega de licencias de uso de la marca INDAP Mundo Rural”, Anexo 3 del presente documento).

Región y País de origen	Proveedor	Producto

<sup>3</sup> Se deberá adjuntar imagen de la pantalla de SII en donde se indique que son empresas Pequeñas o MIPE, o algún comprobante de ser empresa B.

<sup>4</sup> MIPE o Empresa B.

<sup>5</sup> La suma de los productos MIPE y campesinos importados no puede exceder el 25% de la oferta total de la Tienda Mundo Rural.

### 6. Equipo de Gestión<sup>6</sup>

(Describir el equipo de trabajo, incluyendo al Equipo de Gestión propio, asociado o subcontratado, que se encargará de llevar adelante la administración y gestión comercial de la tienda. Deberá incluir una pequeña descripción del perfil del cargo y adjuntar el Curriculum Vitae de cada uno).

Cargo	Perfil	Nombre completo	Profesión	Años de experiencia

### 7. Ubicación e Infraestructura<sup>7</sup>

(En el siguiente recuadro incluir información de mejoras para el lugar asignado<sup>8</sup>, su accesibilidad, visibilidad, entre otras. Debe considerar que la principal alternativa es la ubicación actual de la Tienda del Vino, en Mall Arauco Chillán, estableciendo las fortalezas y debilidades que posee. Si lo desea, puede proponer ubicaciones alternativas con sus ventajas y fortalezas, las que podrían ser consideradas por el contratante).

<sup>6</sup> Adjuntar carta de compromiso de participación de cada persona enlistada y su CV.

<sup>7</sup> Adjuntar un mapa de ubicación y fotos de las instalaciones hoy en día existentes.

<sup>8</sup> Si el lugar es proporcionado por INDAP, de forma directa o a través de una alianza con terceros, deberá describirse de la misma manera.

## 8. Respaldo histórico financiero del postulante

Para postulantes que posean tiendas funcionando, deberán presentar información histórica contable de la misma. Se solicitará:

- Carpeta tributaria electrónica de los últimos tres años. Si la tienda lleva menos tiempo funcionando, se solicitarán las carpetas correspondientes a esos años.
- Balance estado resultado del año anterior.

## 9. Socios comprometidos

(De existir, describir brevemente los colaboradores del proyecto de punto de venta, quienes potenciarían el proyecto en conjunto con la asociación por medio de asesorías o acompañamiento en las distintas etapas del proyecto. El equipo de gestión puede ser socio del proyecto o bien un contrato de asesoría).

Nombre Institución	Etapa del Proyecto	Descripción de trabajo comprometido

## 10. Análisis económico

### 10.1. Evaluación económica

Para acreditar información económica y financiera del proyecto postulante, se deberá adjuntar un documento en formato Excel que incluya:

- El flujo proyectado de los primeros 3 años (12 trimestres) de operación de la tienda. Los flujos deberán ser claros en ítems y estimación de demanda, e incluir indicadores de rentabilidad (TIR y VAN, considerar un TIR entre 17%-20%). Además, se deberá detallar el manejo de las utilidades de la tienda.

#### Hay que considerar que:

- Se podrá considerar el financiamiento adicional, con recursos de INDAP, de los costos de habilitación y/o mejoramiento de la tienda actual, atendiendo a una propuesta debidamente justificada, y siempre que INDAP cuente con el presupuesto necesario.
- En el caso de producirse un cambio de local (dentro del mismo Mall Arauco Chillán o en otro lugar de Chillán), y que ello signifique un requerimiento adicional para habilitación y equipamiento, INDAP podrá proveer el presupuesto necesario para dicho gasto, siempre que exista un fundamento adecuado y el presupuesto disponible.
- El presupuesto de operación de la tienda debe financiarse con aportes del oferente seleccionado y de INDAP, en los porcentajes establecidos en los términos de referencia, es decir, el oferente



seleccionado debe financiar el 5% del presupuesto del año 1, el 40% del presupuesto del año 2, y el 60% del presupuesto del año 3. Estos porcentajes de aporte podrían modificarse, siempre y cuando, se cuente con una propuesta que proyecte resultados favorables en el plazo de 3 años. Del mismo modo, el Director Nacional de INDAP podrá, en casos justificados, extender el período de financiamiento por hasta 12 meses más, si ello permitiera asegurar la continuidad y sustentabilidad de la Tienda.

- Los gastos comunes, de servicios básicos y mantenciones de equipos e infraestructura de la tienda serán de responsabilidad de la empresa administradora que se adjudique la administración, siendo parte del presupuesto de gasto operacional de la tienda.
- La tienda deberá contar con atención permanente, de horario de 9 a 21 horas, de Lunes a Domingo (Horario Mall).
- A partir del año 4 (01 de abril de 2022) la tienda debe autosustentarse completamente, sin apoyo financiero de INDAP.

## 10.2. Financiamiento

### 10.2.1. Aportes propios (pecuniario o no pecuniario)

Descripción del aporte	Monto (\$)

### 10.2.2. Aportes Complementarios (opcional)

(Para las instituciones que ofrecerán aportes complementarios, adjuntar partida presupuestaria, descripción del aporte y el monto en pesos chilenos. Se solicitará una carta de compromiso de cada entidad adjuntada a la postulación.)

Nombre Institución	Descripción del aporte	Monto (\$)



**Chile**  
en marcha

## ANEXO 2

### CARTA DE COMPROMISO ECONÓMICO DEL POSTULANTE

Chillán,

**Carta de Compromiso Económico**  
(a llenar por empresa postulante)

Yo \_\_\_\_\_ en representación de  
\_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_ comprometo el aporte detallado en el  
cuadro adjunto, para la operación de la Tienda Mundo Rural ubicada en la comuna de Chillán, Región de  
Ñuble.

Etapa del Proyecto (Inversión o costos de operación)	Aporte no pecuniario		Monto Aporte pecuniario
	Descripción	Valorización	

Firma

Nombre Completo:

RUT:



**Chile**  
en marcha

### ANEXO 3

#### CARTA DE COMPROMISO ECONÓMICO DE TERCEROS

Chillán,

#### **Carta de Compromiso Económico**

(a llenar por terceros, una carta por institución)

Yo \_\_\_\_\_ en representación de  
\_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_ comprometo el aporte detallado en el  
cuadro adjunto, para la operación de la Tienda Mundo Rural ubicada en la comuna de Chillán, Región de  
Ñuble.

Etapa del Proyecto (Inversión o costos de operación)	Aporte no pecuniario		Monto Aporte pecuniario
	Descripción	Valorización	

Firma

Nombre Completo:

RUT:

## ANEXO 4

### LINEAMIENTOS DE USO DE MARCA MUNDO RURAL

#### 1. Disposiciones preliminares

##### 1.1. Objetivos de los lineamientos de uso de Marca Mundo Rural

Establecer las condiciones bajo las cuales INDAP otorgará licencias de uso de la Marca INDAP “MUNDO RURAL”, para su utilización en puntos de venta (tiendas).

Garantizar que cada punto de venta que utilice la Marca e isologotipo INDAP “MUNDO RURAL”, compartan los principios de la marca y construyan una propuesta de valor común, cumpliendo los requisitos que en este mismo documento se especifican.

#### 2. De la titularidad de la Marca MUNDO RURAL

Para efectos de este documento y todas las actividades asociadas el Titular de la Marca MUNDO RURAL es INDAP.

INDAP, titular de la Marca, es el responsable del otorgamiento y cancelación de licencia, según lo que indica este documento.

INDAP no se hace responsable por incumplimientos del licenciataria de la marca en la gestión con respecto a devoluciones y reclamos de productos vendidos en la tienda por parte de terceros. El licenciataria es el único responsable frente a terceros por las actividades que desarrolle en virtud de las autorizaciones contenidas en el convenio de licencia.

#### 3. De la licencia de uso

El Convenio de licencia suscrito por INDAP y el licenciataria, le otorga a este último la autorización de uso de la marca que es intransferible y está restringido al(los) punto(s) de venta(s) singularizados en el mismo. Además, se le autorizará para utilizar el conocimiento y los sistemas registrados en el Manual de Experiencia y Modelo de Atención de Tiendas.

La licencia será entregada a quienes deseen ocupar la marca MUNDO RURAL, con los lineamientos y requisitos expuestos en este documento.

Se establecerá a su vez un Reglamento básico de operación que definirá los procedimientos y tareas mínimas que debe ejecutar la Administración de la Tienda, con el objetivo de salvaguardar los intereses de sus mandantes, transparencia en la operación y asegurar un buen servicio a sus Clientes. Este Reglamento se deberá cumplir sin excepciones, considerando todos los ajustes y mejoras que se realicen en el ejercicio adjudicado en el marco del Programa de la Red de Tiendas Mundo Rural. Al momento del concurso, se informará de las condiciones especificadas en el Reglamento vigente en el momento, con el objetivo de que cada postulante en dicho proceso tenga claro los requerimientos asociados a la postulación al Programa de la Red de Tiendas Mundo Rural.

#### 4. Modelo de negocio para la obtención de la licencia

##### 4.1. Sobre la Imagen

Para cualquier utilización y aplicación de la identidad visual corporativa de la Marca INDAP “Mundo Rural”, los interesados deberán ajustarse a lo indicado en el Manual de Normas Gráficas.

##### 4.2. Sobre la Propuesta de Valor Común

Cada punto de venta que utilice la Marca Mundo Rural, debe ser un puente entre el mundo campesino y la ciudadanía, ofreciendo un producto y una experiencia de compra cercana a lo campesino. Las directrices

que establecen la experiencia de compra, están especificadas en el Manual de Experiencia y Modelo de Atención de Tiendas.

Para que la oferta de todas las tiendas tenga la misma identidad, que le da sentido a la red de tiendas, el licenciatario estará obligado a cumplir las siguientes condiciones:

- Al menos un 75% productos expuestos debe ser producida por usuarios y usuarias INDAP.
- El 25% restante de productos sólo podrá ser producido por micro o pequeñas empresas nacionales (MIPES), Empresas B o campesinos y campesinas de otros países.
- Cada Punto de Venta deberá ofrecer productos con Sello Manos Campesinas en un sector destacado de la tienda y se deberá darle prioridad a la compra de estos productos.
- Todos los proveedores de productos campesinos deberán estar registrados en el Catálogo de Proveedores de la Agricultura Familiar Campesina gestionado por INDAP. Para registrarlos se deberá enviar a INDAP los antecedentes del productor y los productos que venderá, los cuales serán revisados, admitidos o rechazados, como proveedores de la TMR. Estos proveedores deberán cumplir con los mínimos legales, tributarios y sanitarios para comercializar.

#### 4.3. Sobre los productos a comercializar

El licenciatario estará obligado a comercializar en su punto de venta productos que se encuentren comprendidos en al menos cuatro de los siguientes rubros:

- Alimentos frescos (hortalizas, chacarería, frutas, etc.)
- Procesados de frutas y hortalizas (mermeladas, conservas, confituras, jugos, etc.)
- Frutos secos (naturales, confitados, tostados, salados, etc.)
- Hierbas frescas o secas (infusiones, condimentos, aliños, etc.)
- Cereales, legumbres, seudocereales (quínoa y amaranto, por ejemplo), incluyendo sus harinas y sus derivados
- Bebidas alcohólicas (vinos, licores, cervezas etc.)
- Aceites alimentarios
- Productos apícolas (miel con o sin otros productos, propóleo, polen...)
- Huevos, leche, carne y procesados que los contienen (quesos, embutidos, etc.)
- Artesanía generada por los oficios de Textilería, trabajo en madera, cestería, talabartería, tallado subproductos origen animal, orfebrería, trabajo en piedra/cantería y alfarería.
- Flores y Plantas
- Productos de recolección
- Productos medicinales y cosméticos cuya materia prima sea originada por el mismo productor.

Para el caso especial de cosméticos, productos farmacéuticos, alimentos que requieran manipulación en la tienda, o desarrollo de negocios complementarios a la tienda (cafetería, restaurant) será necesario analizarlos caso a caso.

En caso excepcional, INDAP podrá autorizar que la Tienda ofrezca menos de 4 rubros, autorización que deberá formalizarse por escrito.

Por otra parte, estará prohibido comercializar en las Tiendas Mundo Rural los siguientes tipos de productos.

- Productos Industriales
- Manualidades.
- Productos que reflejen culturas o costumbres sin arraigo campesino o local.
- Servicios personales.

Sin perjuicio de lo anterior, INDAP se reserva el derecho de objetar productos que no reflejen los valores asociados a las Tiendas Mundo Rural, o que puedan poner en riesgo la reputación de la Marca.

Es importante recalcar, que la evaluación de solicitudes de licencia velará y privilegiará aquellas postulaciones de tienda que ofrezcan una variedad atractiva de productos, capaz de evidenciar la heterogeneidad de la producción campesina de nuestro país.

El licenciatario actuará con la máxima diligencia para aumentar el volumen de venta de los productos a que se refiere el convenio de licencia.

Dentro de actividades anexas para la oferta de productos,

- Se podrá promocionar turismo rural y actividades costumbristas en los espacios especialmente dedicado a ello dentro de los puntos de venta.
- Queda prohibida la venta de servicios turísticos ni la promoción de actividades no vinculadas con INDAP.
- Para “otras actividades anexas” no consideradas en esta lista, se deberá solicitar autorización por escrito a INDAP.

#### 4.4. Sobre la venta en línea

INDAP entregó la licencia de uso de marca Mundo Rural a una tienda virtual que funciona a nivel nacional. Para evitar la competencia, es probable que sea la única tienda con este carácter. Sin embargo, las tiendas físicas Mundo Rural podrán desarrollar venta en línea si así lo estiman conveniente.

#### 4.5. Sobre el Licenciatario

Podrán acceder a la licencia Empresas Asociativas Campesinas acreditada por INDAP.

### 5. Derechos y Obligaciones

#### 5.1. Derechos del licenciatario.

- Derecho a la utilización del logo MUNDO RURAL dentro de las normas desarrolladas en este documento.
- Derecho a solicitar información de productores autorizados a vender mediante el Catálogo de Proveedores de la Agricultura Familiar Campesina administrado por INDAP, de la forma que este estime conveniente.
- Participación dentro de las actividades que desarrolle el Programa RTMR.

#### 5.2. Obligaciones del licenciatario.

- Utilizar la marca MUNDO RURAL de acuerdo con el presente documento.
- Queda prohibido la alteración o modificación de la imagen de marca MUNDO RURAL, utilizando solo la entregada por INDAP.





- Asistir y participar a encuentros o capacitaciones relacionadas al uso de la marca, convocadas por el titular de ésta.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de la información adquirida de INDAP por cualquier medio, especialmente a través de los manuales y anexos que le sean entregados por INDAP y a respetar la propiedad intelectual de este último.



**Chile**  
en marcha

## ANEXO 5

### DECLARACIÓN LEGAL INEXISTENCIA DE LITIGIOS LABORALES

Con fecha \_\_\_\_\_, yo \_\_\_\_\_  
RUT \_\_\_\_\_ declaro como representante legal de  
\_\_\_\_\_, que esta institución no tiene condenas ni litigios judiciales  
pendientes de naturaleza laboral o previsional con trabajadores o prestadores de servicios.

Firma

Nombre Completo:

RUT:



**Chile**  
en marcha

## ANEXO 6

### DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a ..... de ..... de 2019, don/doña.....representante legal de ....., viene en declarar que la entidad que representa, no tiene entre sus socios a uno o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes o a honorarios, cuya participación sea igual o superior al 50% del capital social. Asimismo, declara que no tiene entre sus trabajadores a personas que sean, además, funcionarios dependientes del Estado.

Firma Representante Legal



**Chile**  
en marcha

#### **ANEXO 7**

### **NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA RED DE TIENDAS MUNDO RURAL (Resolución Exenta N° 014134 del 16/02/2018)**

(ver archivo adjunto en documentos de la Postulación)

#### **ANEXO 8**

### **MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS PARA PROVEEDORES AFC DE LAS TIENDAS MUNDO RURAL**

(ver archivo adjunto en documentos de la Postulación)

#### **ANEXO 9**

### **MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS TIENDAS MUNDO RURAL**

(ver archivo adjunto en documentos de la Postulación)

**3.-** Los gastos derivados de los términos de referencia deberán ser imputados al subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 420, actividad 299, que se pagará conforme se establece en el respectivo contrato y siempre que la disponibilidad presupuestaria así lo permita.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**TATIANA MERINO CORIA**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
INDAP ÑUBLE

Distribución:

- Unidad de Fomento
- Oficina de Partes

---

**JEF/MNO/MVA/Ifm**  
DIRECCION REGIONAL ÑUBLE  
UNIDAD DE FOMENTO